

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Sr. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento., informandole que la ultima actuación dentro de este proceso es de fecha 20 de noviembre del 2017. Igualmente le informo que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, el aforo de los juzgados es del 40% de la planta de personal.
Cali, junio 4 del 2021.

Auto No.761
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, junio cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, REQUIÉRASE nuevamente a la señora Defensora de Familia adscrita al despacho, a fin de que acredite al despacho que diligencias ha realizado, tendientes a notificar al demandado señor GUILLERMO ORDOÑEZ GIRON, o en su defecto indique al despacho si no desea continuar con el tramite del mismo.

Igualmente se le requiere para que indique la dirección electrónica donde reciben notificaciones las partes. **Oficiése por Secretaria para tal fin.**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acbdfa67edf43867b535dda17394983de07cdd9bc75d85929e9174c380093eda
Documento generado en 10/06/2021 09:08:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>